

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, informando que en el numeral primero del auto que avoca por competencia el conocimiento quedó mal relacionado el nombre de la Niña siendo el correcto SAMANTHA CAMACHO BANGUERA. Sírvasse proveer.
Cali, 13 de mayo de 2022

Auto:	984
Radicado:	76001-31-10-004-2022-00153-00
Proceso:	PARD
NNA	SAMANTHA CAMACHO BANGUERA
MADRE/ACUDIENTE:	EDILMA BANGUERA c.c.1.130.681.774
PADRE:	CRISTIAN CAMILO CAMACHO PEÑA C.C.1.130.609.717
Tema:	Corregir providencia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, 13 de mayo de 2022

Como quiera que en el auto que avoca por competencia el conocimiento de la actuación administrativa de restablecimiento de derechos, por error involuntario quedó mal relacionado el nombre de la niña en el numeral primero de la parte resolutive, es necesario su corrección, de conformidad con el art. 286 del C.G.P.

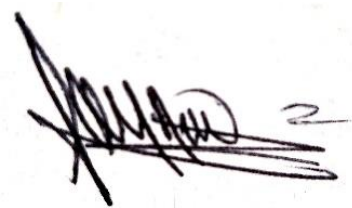
En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el numeral primero del auto No.904 del 13 de mayo de 2022 en el sentido de indicar que el nombre correcto de la niña es SAMANTA CAMACHO BANGUERA.

NOTIFIQUESE

La Juez,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO